



Municipalidad
Magdalena del Mar

"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 210-2019-A-MDMM

Magdalena del Mar, 20 de agosto del 2019

EL ALCALDE DE MAGDALENA DEL MAR

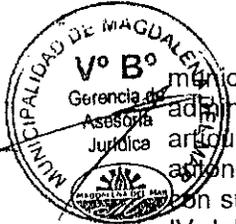
VISTO:

El Memorando N°1415-2019-GM-MDMM emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 519-2019-GAJ-MDMM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 614-2019-GAF-MDMM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 1001-2019-SGLYCPGAF-MDMM emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el Informe Técnico N° 413-2019-SGGRH-GAFMDMM emitido por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos y el Memorando N°427-2019-GPP-MDMM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; resulta desarrollado a través del numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que regula el Principio de Legalidad, el cual se basa en que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;



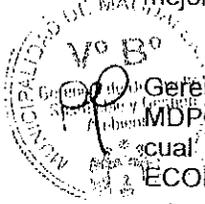
Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que "Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. (...)"; asimismo, el artículo 82°, establece que "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: 13. Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;



Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, se aprobaron las "Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público", las mismas que constituyen acciones que permiten la mejora continua del servicio público, a través del uso de menos recursos así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente. En este sentido, el numeral 7.4 del artículo 7° del referido Decreto Supremo señala que el Plan de Ecoeficiencia Institucional es el documento que contiene el conjunto de Medidas de Ecoeficiencia identificadas como viables en el diagnóstico de oportunidades, las que incluyen innovaciones tecnológicas y organizaciones para prestar un mejor servicio público;



Que, mediante Memorandum N° 149-2019- GDSYGA-MDMM, de fecha 05.07.2019, la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental, remite el Informe Técnico N° 023-2019-MDPC-GDSYGA-MDMM, de fecha 02.03.2019, del Coordinador de Gestión Ambiental, con el cual se sustenta el Proyecto de Directiva "REGULACIÓN DE LAS MEDIDAS DE ECOEFICIENCIA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR";





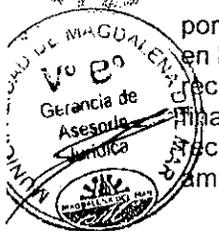
Municipalidad
Magdalena del Mar

"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, mediante Memorandum N° 614-2019-GAF-MDMM, de fecha 05.07.2019, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite adjunto el Informe N° 1001-2019-SGLYCPGAF-MDMM, de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y el Informe Técnico N° 413-2019-SGGRH-GAFMDMM, de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, a través de los cuales se realiza la evaluación del Proyecto de Directiva, emitiendo opinión técnica favorable;



Que, mediante Memorando N° 427-2019-GPP-MDMM, de fecha 17.07.2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica favorable al Proyecto de Directiva;



Que, conforme se aprecia de los antecedentes remitidos, el Proyecto de Directiva tiene por objetivo establecer los procedimientos que permitan implementar medidas de Ecoeficiencia en la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, a fin de realizar una adecuada gestión de los recursos económicos y materiales, así como el uso racional y sostenible de los mismos, y por tal razón adoptar medidas de Ecoeficiencia que permitan optimizar y reducir el uso de los recursos públicos existentes, contribuyendo con la minimización de impactos negativos al ambiente;



Que bajo este contexto, la propuesta de Directiva, contempla, entre otros, los siguientes aspectos: i) disposiciones generales, en el que se regula sobre el Comité de Ecoeficiencia; ii) las disposiciones específicas, en las que se regula los pasos para implementar medidas de Ecoeficiencia; y iii) las disposiciones complementarias;



Que de lo señalado precedentemente, se evidencia que la propuesta de Directiva planteada, busca establecer normas que permitan la implementación de medidas de Ecoeficiencia en la Entidad, a fin de garantizar el ahorro de recursos e insumos de trabajo, así como la minimización de la generación de residuos sólidos, aspectos que están orientados a dotar una mejora continua del servicio y una cultura institucional favorable a la conservación del medio ambiente en la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, lo cual está acorde con el marco jurídico y con las competencias que tiene la municipalidad;

Por todas esas consideraciones en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Directiva sobre "REGULACIÓN DE LAS MEDIDAS DE ECOEFICIENCIA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR", la misma que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la información y Gobierno Electrónico, para su respectiva publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

Carlomagno Chacón Gómez
AL CALDE